

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO
IFT/100/PLENO/OC-ARR/ 028 /2024

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XXXII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, a saber:

Asunto I.1.-

Acta de la XXX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 06 de diciembre de 2024.

Asunto I.2.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Asunto I.3.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre".

Asunto I.4.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre el segundo y tercer programa trianual para la construcción y crecimiento de la red troncal nacional presentados por Financiera para el Bienestar.

Asunto I.5.-

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asunto I.6.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Fausto Antonio Corona Preciado un título de concesión única para uso comercial.

Asunto I.7.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cincuenta y seis solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Asunto I.8.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos del permiso No. 3065/93 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por el C. Héctor Eugenio de la Torre Menchaca.

Asunto I.9.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, presentada por el C. Francisco Cruz Reséndiz.

Asunto I.10.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, presentada por el C. Marco Antonio Ruiz Peñaloza.

Asunto I.11.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, presentada por el C. Rafael Sánchez Sainz.

Asunto I.12.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por Telecable de Tecalitlán, S. de R.L. de C.V.

Asunto I.13.-

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, otorgado a favor de XHTOR Radio Torreón.

Asunto I.14.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por XHTOR Radio Torreón, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Digital, en la localidad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Asunto I.15.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social, en la localidad de Santo Domingo Tehuantepec y San Blas Atempa, Oaxaca, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Asunto I.16.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Modulada, en la localidad de Hermosillo, Sonora, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Asunto I.17.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Jiquipilco, Estado de México, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Asunto I.18.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por XEJP-FM, S.A. de C.V.

Asunto I.19.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, presentada por XHTOR Radio Torreón.

Asunto I.20.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Sistema Radiofónico El Siglo, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 104.9 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHPMOC-FM, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Lo anterior, considerando que el Pleno del Instituto apruebe el Orden del Día, y que cada uno de los asuntos efectivamente sean discutidos en sus términos durante la Sesión antes mencionada.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Toda vez que se anunció la posibilidad de incluir los siguientes asuntos:

- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el "Protocolo de Actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre";*
- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los "Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia" y el régimen transitorio del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996;*
- *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversos segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-12);*

al Orden del Día de la Sesión que nos ocupa; solicito se sirva dar cuenta de mi voto en el momento oportuno, en el sentido que defino de igual manera en los Anexos detallados en el presente.

Mi voto lo emito en la inteligencia que el Pleno del Instituto apruebe la adición de los mismos durante la XXXII Sesión Ordinaria del Pleno del miércoles 18 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARTURO ROBLES ROVALO
COMISIONADO

FIRMADO POR: ARTURO ROBLES ROVALO
FECHA FIRMA: 2024/12/16 7:42 PM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
ID: 152406
HASH:
7D0D96A8689CADF0507D9377D475BD7CBFDB2FCB931986
6F3CC91F96CA1696C4

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Anexo Dos. Voto razonado del Asunto I.2

Asunto I.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone determinar las Unidades de Cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la homologación de las 9 regiones en que se ha dividido la República Mexicana: Regiones Celulares y Regiones PCS. Además, establece 65 Áreas Básicas de Servicios (ABS) y 320 Áreas Parciales de Servicio (APS). Estas últimas se definieron a partir de una metodología que clasifica los 2,469 municipios reportados en el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEGI (2020), utilizando variables demográficas, socioeconómicas y de calidad y cobertura del servicio de Internet móvil. Posteriormente, los municipios de cada ABS se agruparon en APS conforme a criterios geográficos y económicos.

El Proyecto instruye la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Asimismo, a través del Transitorio Primero, se establece que este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el Transitorio Segundo, se especifica que la identificación de las Regiones PCS y las Regiones Celulares previstas en las concesiones otorgadas antes de la entrada en vigor del presente acuerdo serán modificadas exclusivamente para efectos administrativos del Instituto en relación con dichas concesiones, según lo indicado en el Acuerdo Primero, inciso a). Estas modificaciones no implicarán cambios en las zonas de cobertura de las concesiones otorgadas. Además, se aclara que los títulos de concesión no serán actualizados ni se emitirán

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

nuevos, salvo que sea necesario por actos administrativos adicionales aprobados por el Pleno del Instituto.

Voto Razonado

Si bien en el Proyecto se argumenta que la subdivisión en 320 APS busca facilitar y promover la entrada de nuevos operadores locales al reducir los costos de entrada por el pago de derechos, considero que la metodología y los criterios utilizados para clasificar y agrupar municipios en APS podrían exacerbar los incentivos para evitar la entrada y operación en municipios menos rentables o con mayores niveles de marginación. Esto afectaría la posibilidad de acceso a servicios para estas comunidades, dado su limitado poder adquisitivo. En el Proyecto se indica que los municipios se agruparon según su "clase" o características similares, con base en una combinación de calidad del servicio y grado de marginación. Sin embargo, esta decisión genera, en mi opinión, efectos adversos sobre los incentivos de entrada, tanto de operadores establecidos como nuevos, en APS con mayoría de municipios altamente marginados, debido a la limitada capacidad de pago de la población. Esto reduce el atractivo de operar en dichas APS, especialmente si los costos son similares o mayores a los de otras APS que agrupan municipios con menores grados de marginación.

El criterio de agrupación utilizado podría incluso intensificar la capacidad de los operadores para discriminar desde el momento de la selección del espectro. De modo que, con la nueva subdivisión propuesta, particularmente con los criterios adoptados, incrementaría los incentivos para excluir completamente a los municipios menos rentables dentro de una misma APS. Esto podría derivar en una segmentación más precisa que deje a ciertas comunidades totalmente excluidas del servicio.

Aunado a lo anterior, el Instituto ha realizado tres consultas públicas relacionadas con las APS, cuyos comentarios mayoritariamente señalan múltiples problemáticas en torno a la fragmentación del espectro. Entre ellas, se destaca que la atomización, esto es, la alta

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

fragmentación del espectro comercial aumenta la necesidad de proteger contra interferencias en las fronteras entre bandas de frecuencia, lo que dificulta el despliegue de redes y eleva la complejidad operativa.

También se ha señalado que la fragmentación no soluciona el problema del alto costo del espectro. Por el contrario, podría derivar en un mercado más dividido y con mayores costos, resultando en un uso menos eficiente del espectro. La industria ha enfatizado la necesidad de realizar un análisis más profundo sobre los efectos que las APS tendrían en el mercado y el sector.

Como conclusión general, la oferta de espectro mediante una subdivisión por Áreas Parciales de Servicio (APS) plantea riesgos adicionales para el sector. Dado que, por un lado la atomización del espectro puede ocasionar que los operadores que actualmente tienen espectro en bloques nacionales o de regiones celulares opten por obtener solamente aquellas APS con rentabilidad y posteriormente, deshacerse de los bloques nacionales o de las regiones; resultando en que habrá menos espectro para atender al mismo número de usuarios con la consecuente degradación del servicio y a pesar de las recomendaciones que formulé en sesiones del Pleno al respecto, no se incluyó ningún mecanismo para evitar esta afectación.

De igual forma, la metodología y los criterios utilizados para su determinación podrían generar efectos de sustitución, y distorsionar los incentivos para la entrada en APS que incluyan, en su mayoría, municipios con altos índices de marginación y, en consecuencia, concentrar las operaciones en zonas más rentables.

Por lo expuesto, emito mi **VOTO A FAVOR EN LO GENERAL** respecto del Proyecto, pero en contra del **Acuerdo Primero, inciso C** donde se establecen las Áreas Parciales de Servicio (APS), así como su parte considerativa.